



RESOLUCIÓN No. 118

(29 de marzo de 2022)

“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Privada No. 02 de 2022”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 03 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifiquen o adicionen, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 03 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, y en las leyes civiles y comerciales, pertinentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en la gestión contractual desarrollada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo 2018 – 2030, en su lineamiento número 35, con el fin de dar cumplimiento a la estrategia 5.2 del Plan Indicativo, en el desarrollo de las metas 1, 2, 3 y 4 del Plan de Acción fijado para la vigencia 2022, estableció, en concordancia con la *política editorial* consignada en el Acuerdo No. 02 de 2002 del Consejo Académico, el proceso de publicación y divulgación de la producción científica y académica de los integrantes de la Comunidad Universitaria, como el medio más significativo para alcanzar los objetivos de la misión institucional y la consolidación de la acción universitaria como un foro permanente para la reflexión y espacio para la formulación y realización de propuestas para su posicionamiento en el contexto local, regional, nacional e internacional.

Que es así como la Feria del Libro de Bogotá es un espacio que ayuda a cumplir esta misión institucional, ya que se reúnen más de 500 expositores nacionales y extranjeros, el 95% de la industria editorial colombiana participa activamente, más de 600.000 mil personas visitan la feria durante sus 14 días y diferentes entidades ofrecen 1.850 actividades de programación literaria, cultural, académica y profesional con más de 500 Invitados nacionales e internacionales y un Salón Internacional de Negocios con aproximadamente 350 participantes, con una expectativa de negocios superior de \$USD 4 millones de dólares a un año, además de un centenar de servicios en pro de la cultura de nuestro país, convirtiéndola en un espacio propicio para que la Universidad Distrital presente a la comunidad su producción editorial.



RESOLUCIÓN No. 118

(29 de marzo de 2022)

“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Privada No. 02 de 2022”

Que la Sección de Publicaciones ha puesto de presente que la Feria del Libro de Bogotá es un espacio de vital importancia, para disponer de una sala de conferencias destinada a la presentación de las novedades de cada una de las colecciones que tiene la Editorial UD. Ahora bien, con el fin de que dichos lanzamientos editoriales tengan una acogida importante e impacten favorablemente en la visibilización de la producción académica, que es el fin último de la Editorial, el apoyo logístico es la pieza clave para impactar positivamente en la convocatoria de público, así como de su oportuna divulgación.

Que, a través de la Invitación Privada No. 01 de 2022, cuyo objeto fue: *“CONTRATAR LA CORRECCIÓN DE ESTILO DE LOS LIBROS Y REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS EDITADOS POR LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES, COMO EL SERVICIO DE IMPRESIÓN PRIVADA DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA DIVULGACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EDITORIAL ACADÉMICA Y CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD, ASI COMO LA IMPRESIÓN DE TÍTULOS EDITORIALES PÁGINAS COLOR Y BLANCO/NEGRO, EL MONTAJE DEL STAND Y EL APOYO LOGÍSTICO, EN EL LANZAMIENTO EDITORIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA INSTITUCION EN EL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO - FILBO 2022”*, se adjudicaron a la empresa En Alianza SAS, con NIT 900.605.957-5, los Componentes No. 2, por un valor de \$7.687.400, y No. 3, por un valor de \$39.600.000.

Que los Componentes No. 1, 4 y 5 fueron declarados *desiertos*, por lo que es necesario adelantar un nuevo proceso de invitación privada.

Que, así las cosas, la Sección de Publicaciones, dependencia a cargo del tema, requiere contratar la corrección de estilo de los libros y revistas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, editados por dicha dependencia, el montaje del stand y el apoyo logístico, en el lanzamiento editorial y participación de la institución en el marco de la Feria Internacional del Libro - Filbo 2022.

Que, en los términos del artículo 18 del Estatuto de Contratación¹, tanto por su cuantía como por la naturaleza de éstos, los bienes y servicios de que se viene hablando se adquieren mediante *contratación privada*. Sin embargo, desde la medianoche del pasado 28 de enero de 2022 y hasta que se elija presidente de la República, lo cual puede ocurrir el 29 de mayo de 2022, en caso de que ocurra en *primera vuelta*, o el siguiente 19 de junio de 2022, de ocurrir en *segunda*, rige la prohibición a la *contratación directa* de que trata el artículo 33 de la Ley 996 de 2005².

Que, por su parte, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el oficio OJ-323-18 de 20 de febrero de 2018, reiteró lo siguiente: *"Durante el período de ley de garantías, la Universidad no podrá acudir a la contratación directa, y en todo caso deberá acudir a*

¹ Acuerdo No. 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario

² Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones (Ley de garantías electorales)



RESOLUCIÓN No. 118

(29 de marzo de 2022)

“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Privada No. 02 de 2022”

la convocatoria pública o a la invitación directa ('invitación privada', en los términos del Acuerdo 03 de 2015) (como mecanismos reglados por nuestro estatuto contractual que garanticen la pluralidad de oferentes, la transparencia, imparcialidad y publicidad), sistemas de selección que se encuentran reglamentados en nuestro régimen contractual, **incluso si se trata de atender actividades indispensables e inaplazables para el normal funcionamiento de la institución, los cuales no pueden ser regulados o desconocidos...por interpretaciones de normas de inferior categoría**³.

Que, a su vez, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la misma Oficina Asesora Jurídica, de consuno, mediante Circular No. 02 de febrero 10 de 2021, señalaron que ante la necesidad inaplazable y debidamente justificada de contratar bienes y servicios que, en otras condiciones, son adquiridos mediante *contratación directa*, podrá acudirse a los procedimientos de selección de contratistas denominados *convocatoria pública e invitación privada*, de que tratan, en su orden, los artículos 15 y 17 del Estatuto de Contratación.

Que, entrándose de la *invitación privada*, se señaló que se deberá agotar el procedimiento establecido en los artículos 60 y siguientes de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015⁴, en concordancia con el mencionado artículo 17 del Acuerdo No. 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario, conforme a los cuales se deberá invitar mínimo a tres (3) personas, naturales o jurídicas, (i) mejores calificadas o (ii) de forma aleatoria, en ambos casos, inscritas en el Directorio de Proveedores de la institución, esto último, con una antelación no menor a 90 días respecto de la fecha de apertura del proceso.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.000.000 M/Cte.), incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos aparejados a la ejecución del contrato o contratos, distribuidos así:

COMPONENTE	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	OBJETO	VALOR (\$)
1	1185	CONTRATAR DE CORRECCIÓN DE ESTILO DE LIBROS Y REVISTAS EDITADOS POR LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.	40.000.000
4	1183	DISEÑO, MONTAJE Y ENTREGA CON CARÁCTER DEVOLUTIVO DEL MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE DECORACIÓN CON DESTINO AL STAND DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO FILBO 2022	55.000.000

³ La negrilla y la subraya no corresponden al texto original

⁴ Reglamentaria del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas



RESOLUCIÓN No. 118

(29 de marzo de 2022)

“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Privada No. 02 de 2022”

5	262	CONTRATACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN LA FERIA DEL LIBRO FILBO 2022 Y LA REALIZACIÓN DE LANZAMIENTOS EDITORIALES EN EL MARCO DE LA FERIA	15.000.000
TOTAL			\$ 110.000.000

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión del 28 de marzo de 2022, según Acta No. 24, avaló la publicación de los *términos de referencia definitivos*, la remisión de los mismos a los invitados, así como la apertura de la Invitación Privada No. 02 de 2022, cuyo objeto es: *“CONTRATAR LA CORRECCIÓN DE ESTILO DE LOS LIBROS Y REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS EDITADOS POR LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES, EL MONTAJE DEL STAND Y EL APOYO LOGÍSTICO, EN EL LANZAMIENTO EDITORIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN EL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO - FILBO 2022”*.

Que, de conformidad con el numeral 1.5 de los términos de referencia, se invita a las *veedurías ciudadanas* para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación Privada No. 02 de 2022, cuyo objeto es: *“CONTRATAR LA CORRECCIÓN DE ESTILO DE LOS LIBROS Y REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS EDITADOS POR LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES, EL MONTAJE DEL STAND Y EL APOYO LOGÍSTICO, EN EL LANZAMIENTO EDITORIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN EL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO - FILBO 2022”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, remítanse los *términos de referencia definitivos*, mínimo a tres (3) personas, naturales o jurídicas, (i) mejores calificadas o (ii) de forma aleatoria, en ambos casos, inscritas en el Directorio de Proveedores de la institución, esto último, con una antelación no menor a 90 días respecto de la fecha de apertura del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: El cierre del proceso será el 31 de marzo de 2022 a las 9:00:00 a.m. La respectiva audiencia se realizará, en forma virtual, a través de la Plataforma Web *Google Meet* meet.google.com/gye-zarg-dhe. Las ofertas deben ser remitidas escaneadas, en su totalidad, a la dirección electrónica contratacionud@udistrital.edu.co, con copia a vicerecadmin@udistrital.edu.co.

ARTÍCULO CUARTO: El delegado para atender las diferentes diligencias en el marco del



RESOLUCIÓN No. 118

(29 de marzo de 2022)

“Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Privada No. 02 de 2022”

presente proceso es el Vicerrector Administrativo y Financiero.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Universidad.

Dada en Bogotá, D.C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ

Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesora de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y Aprobó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe OAJ	 <small>JAVIER BOLANOS ZAMBRANO MAYOR JEFES</small>
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ/UDFJC	
Revisó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado VAF	
Proyectó	Yeimy Johana Arévalo Hernández	Profesional especializada CPS VAF	